



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
RENTAS Y PATENTES

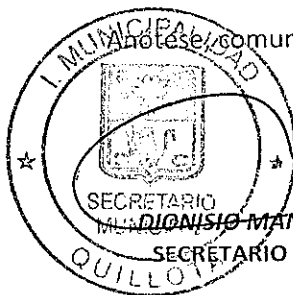
Quillota, 24 ENE. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 550 Vistos: 1.-La demanda interpuesta por Doña **Rosa Adriana Correa Bunster**. 2.- La Sentencia del 2º Juzgado de Letras de Quillota en la causa Rol **C-1160-2013** declarándose la acción de prescripción de los cobros por concepto cuotas de pago insoluto de patente Rol Nº **2-16400**; Decreto Alcaldicio Nº 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El D.L. Nº 3063/1979, Sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. Acátase lo resuelto por el 2º Juzgado de Letras de Quillota en causa Rol **C-1160-2013** sobre condonación de deuda de patente comerciales de **Rosa Adriana Correa Bunster**.
CI 09.356.516-9.
2. En consecuencia descárguese de la contabilidad municipal las deudas de la patente rol **2-16400** al contribuyente antes indicado, entre el primer semestre del año 1999 y hasta el segundo semestre del año 2008 inclusive.
3. Por tanto notifíquese a la **Sra. Rosa Adriana Correa Bunster** de lo resuelto a fin que también se haga efectivo el pago de lo adeudado por parte del contribuyente desde el primer semestre del año 2009.



Notifíquese, comuníquese, archívese y dese cuenta

DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE